

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 042/2013

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – DEJA SIN EFECTO EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN DE BANCOS COMO ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS (EFA).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, y sus modificaciones.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

El Reglamento de para la Habilitación como Entidades Financieras Acreditadas (EFA) aprobado por Resolución de Directorio N° 038/2000 de 20 de junio de 2000.

El Reglamento Interno de Operaciones a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI aprobado por Resolución de Directorio N° 140/2011 de 25 de octubre de 2011.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras BCB-GEF-SANA-SIF-INF-2013-14 de 17 de abril de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-122 de 19 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y en el artículo 11 numeral 29) del Estatuto del BCB, el Directorio del BCB está facultado para aprobar, interpretar y modificar el Estatuto y los Reglamentos de la Institución por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que la Resolución de Directorio N° 140/2011 aprueba el Reglamento Interno de Operaciones a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI desvinculando los requisitos que deben cumplir las entidades así como su suspensión y rehabilitación del Reglamento para la Habilitación de Bancos como instituciones autorizadas.

Que la Gerencia de Entidades Financieras en su informe BCB-GEF-SASF-DIF-INF-2013-14 recomienda dejar sin efecto el Reglamento para la Habilitación de Bancos como EFA en consideración a que en la actualidad no se aplica ni tiene vinculaciones con otra reglamentación vigente del BCB.

//2. R.D. N° 042/2013

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su informe BCB-GA-SANO-INF-2013-122 considera que dejar sin efecto el Reglamento para la Habilitación de Bancos como EFA aprobado por Resolución de Directorio N° 038/2000 es procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 038/2000 de 20 de junio de 2000 y el reglamento anexo, a partir de la aprobación de la presente Resolución

Artículo 2. La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de abril de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez